



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 AGO 2021

VISTO: la gestión promovida por el CONSORCIO CONSTRUCTOR CV3, solicitando la inclusión del yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón N° 1.046 (p), de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 120.000 m³ (ciento veinte mil metros cúbicos) de balastro y tosca para la realización de la obra "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 14, By pass Sarandí del Yí y Conexión Ruta N° 14 – Ruta N° 3", ejecutadas por CIRCUITO VIAL TRES S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 6/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el padrón N° 1.046 (p), de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de los Sres. Horacio Nicolás Martínez Rappalini, Juan Antonio Martínez Rappalini y la Sra. María Cristina Martínez Rappalini.-----

2°.- Autorízase al CONSORCIO CONSTRUCTOR CV3, a realizar la extracción de 120.000 m³ (ciento veinte mil metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 3 ha (tres hectáreas), para la realización de la obra “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 14, By pass Sarandí del Yí y Conexión Ruta N° 14 - Ruta N° 3”, ejecutadas por CIRCUITO VIAL TRES S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 6/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Juan J. L.
Formentales

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS